



NOTA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DIVERSIDAD

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En cumplimiento de dicho precepto les comunicamos que, desde hoy 28/05/2024 se están realizando actuaciones técnicas en el procedimiento que supone la imposibilidad de registrar la solicitud hasta nuevo aviso.

Se publicará, en su caso, la ampliación del plazo cuando se resuelva la incidencia técnica.

Rogamos disculpen los posibles inconvenientes ocasionados.

EL DIRECTOR GENERAL DE DIVERSIDAD